

OBRA: "MONUMENTO A MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX"

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO AD-REFERENDUM QUE AUMENTA EL PLAZO Y MODIFICA PROGRAMA DE PAGO DE LA OBRA



TEMUCO, 20 DIC. 2012

VISTOS:

- Artículo 16º, inciso 4 de la Ley N°18.091, de fecha 30 de Diciembre de 1981 y sus modificaciones posteriores o, el Artículo 19º de la Ley N°18.267, de fecha 2 de Diciembre de 1983
- D.F.L. MOP. N°850 de 12.09.97 publicado el 25.02.98, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
- Ley 20.188 de fecha 30.05.2007 que autoriza erigir Monumento en memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux;
- Decreto MOP N° 75 de 02.02.04, que aprueba el Reglamento para Contratos de OO.PP. y sus posteriores modificaciones;
- Decreto MOP N°1093 de 30.09.03, que aprueba nuevo Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP. y sus modificaciones posteriores;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite a Toma de Razón;
- Decreto MOP N°218 de 16.06.10, que modifica Decreto N°75, de 2004, que aprueba Reglamento para Contratos de Obras Públicas; modifica Decreto N°48 de 1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y modifica Decreto N°1093 de 2003, que aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas;
- Ley N°20188/2007 Ministerio del Interior que autoriza erigir monumentos en memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux;
- La Resolución (Ex.) N°1560 de fecha 29.10.2012 que aprueba Convenio Ad- Referéndum de Instalación de Obra Artística y Ejecución de Obras Exteriores de fecha 22.10.2012, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura y el Escultor Sr. Francisco Gazitúa Costabal;
- Presentación del contratista de fecha 17.11.2012, recibida en la Dirección de Arquitectura, Dpto. de Obras y Artes del Nivel Central el día 17.12.2012,
- Informe N°1 Ejecución de Obra de Arte-Aumento de Plazo del Inspector Fiscal de la Obra de fecha 18.12.2012;
- Modificación de Convenio Ad- Referéndum para la Instalación de Obra Artística y Ejecución de Obras Exteriores de fecha 20.12.2012, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura y el Escultor Sr. Francisco Gazitúa Costabal, que Aumenta el Plazo y modifica el programa de pago de la Obra;
- Programa de Inversiones;
- Programa de Trabajo;
- Las Resoluciones DA (Ex.) N°58 de 28.06.2000 y (Ex.) N°870 de 04.07.2011.



CONSIDERANDO:

- Que, el Contratista ha solicitado un aumento de plazo de 23 días corridos, debido a que el IFO le ha solicitado una modificación al



emplazamiento de la obra de acuerdo a lo indicado en su informe N° 1 de fecha 18.12.2012.-

- Que, por el aumento de plazo, se debe modificar la forma de pago de la obra, a estados de pago mensuales o quincenales, por avance de obra, previo informe del Inspector Fiscal.

## RESUELVO:

DA. ARAUCANÍA (Ex.) N° 1903 / 2012

1. **APROBACION DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD-REFERENDUM DE INSTALACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES** : Apruébese la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD-REFERENDUM DE INSTALACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES** de fecha **20.12.2012**, suscrito para estos efectos entre la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, representada por don **MARCELO GODOY VEGA**, Arquitecto, en su calidad de Director Regional y el escultor Sr. **FRANCISCO GAZITÚA COSTABAL**, RUT N° **4.936.645-0**, mediante el cual se acuerda un aumento de plazo y la modificación del pago de la obra que regirán para la Instalación y ejecución de obras exteriores de la Obra Artística identificada en el punto primero de la presente Resolución.

### **MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM DE INSTALACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES** **“MONUMENTO A MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX”.**

En Temuco, a **20 de diciembre de 2012**, entre la Dirección Regional de Arquitectura de La Araucanía del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional señor Marcelo Godoy Vega, con domicilio en calle Bulnes N°897, piso 10, Ciudad de Temuco, por una parte; y por la otra, el señor Francisco Gazitua Costabal, Rut N° 4.936.645-0, domiciliado para estos efectos en Camino Las Canteras S/N°, San Juan de Pirque, Comuna de Pirque, Región Metropolitana, manifiestan que vienen en modificar el punto 6. Pago de la Obra, del Convenio ad Referéndum de Instalación de Obra Artística y Ejecución de Obras Exteriores, de fecha 22 de octubre de 2012, en lo siguiente:

#### **1. ENCARGO COMETIDO.**

Por Resolución Exenta N°1560 de fecha **29 de Octubre de 2012** de la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, se aprobó convenio ad-referéndum de fecha **22 de octubre de 2012** de trato directo a suma alzada sin reajuste, para la realización de la instalación de obra artística y ejecución de obras exteriores **“MONUMENTO A MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX”**.

#### **2. MODIFICACIÓN.**

Que en este acto y mediante el presente instrumento, se acuerda **AUMENTAR EL PLAZO** y **MODIFICAR LA FORMA DE PAGO**, conforme a lo que se señala en las siguientes cláusulas:

Que ésta modificación se sustenta en los siguientes documentos:

-Carta de Contratista de fecha 17.11.2012, recibida en la Dirección de Arquitectura, Depto. De Obras y Artes el día 17.12.2012.

-Informe N°1 –Ejecución de Obra de Arte – Aumento de Plazo de fecha 18.12.2012

-Programa de Inversiones

-Programa de Trabajo

#### **3. PLAZOS.**

Que mediante el presente Convenio Ad-Referéndum, se acuerda **AUMENTAR EL PLAZO DEL CONTRATO**, en **23 días** corridos, quedando la fecha de término para el día **30 de Enero de 2013**, conforme a los siguientes antecedentes:

-Por Resolución DA R. Araucanía (EX.) N°1560 de **29.10.2012**, se otorgó un plazo de **60 días**, plazo que se cumplirá el **07 de enero de 2013**.

#### **4. PAGO DE LA OBRA.**

El honorario que recibirá Francisco Gazitua Costabal, por la ejecución de la obra artística antes señalada, asciende a un monto de **\$49.985.712** pesos (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil



setecientos doce pesos), impuesto incluido, el que se pagará de la siguiente forma:

El pago de la obra ejecutada se hará mediante estados de pago, quincenal o mensual, informado por el Contratista. El estado de pago se pagará de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato y a los precios del presupuesto convenido en el contrato, previo informe de la Inspección Fiscal de la Obra.

El monto a pagar con motivo del presente Convenio no tendrá reajuste de ninguna especie y su valor total incluye el impuesto correspondiente.

#### 5. VALIDEZ.

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio Ad-Referéndum de fecha 22.10.2012, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

#### 6. NOMBRAMIENTO.

Se deja constancia que la personería del Director Regional de la Araucanía, señor Marcelo Godoy Vega, consta La Resolución DA (Exenta) N°868 de 01.09.10 y Resolución DA (Toma Razón) N°102 de 04.11.10 y Resolución DA (Exenta) N°547 de 25.04.11.-

El convenio Ad-Referéndum de ejecución de Obra artística, se encuentra debidamente firmado por el Director Regional de Arquitectura y el Escultor Sr. Francisco Gazitúa Costabal.

2. **AUTORIZASE** un aumento de plazo de **23 días corridos**, quedando la fecha de término para el día **30 de enero de 2013**.
3. **APRUEBESE**, el Programa de Trabajo y el Programa de Inversiones.
4. **AUTORIZASE** el pago de la obra, mediante estados de pago mensual o quincenal, de acuerdo al avance informado por el contratista según lo indicado en el punto 4 de la modificación de convenio ad-referéndum, que mediante esta resolución se aprueba.
5. **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**  
El Contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de la boleta de garantía, equivalente a **111 UF** a nombre del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, y cuya vigencia será hasta el **30 de julio de 2014**, de acuerdo a lo indicado en el Art. 96 del RCOP.
6. **PROTOCOLIZACION Y SUSCRIPCION:**  
Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser **suscritas** por el Contratista ante Notario Público, en señal de aceptación de su contenido, debiendo **protocolizarse** ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el **Art. 90°** del R.C.O.P.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Obras Públicas**  
**Región de La Araucanía**  
**SERGIO FUENTES FUENTES**  
**Ingeniero Comercial-Contador Auditor**  
**Secretario Regional de Obras Públicas IX Región**

  
**JAIME DIAZ TOLMO**  
**Arquitecto**  
**Director (S) Arquitectura**  
**Región de La Araucanía**

UGP/MCCV/mccv

Res. Aprueba Convenio Obra de Arte FVS II Etapa

#### DISTRIBUCIÓN:

- UGP DA IX Región.
- Partes DA IX Región
- Partes DA NC / IFO (AAR)

N° Proceso: **6391230**

**MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM DE INSTALACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA  
Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES**  
**“MONUMENTO A MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX”.**

En Temuco, a **20** de diciembre el año 2012, entre la Dirección Regional de Arquitectura de La Araucanía del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional señor Marcelo Godoy Vega, con domicilio en calle Bulnes N°897, piso 10, Ciudad de Temuco, por una parte; y por la otra, el señor Francisco Gazitua Costabal, Rut N° 4.936.645-0, domiciliado para estos efectos en Camino Las Canteras S/N°, San Juan de Pirque, Comuna de Pirque, Región Metropolitana, manifiestan que vienen en modificar el punto 6. Pago de la Obra, del Convenio ad Referéndum de Instalación de Obra Artística y Ejecución de Obras Exteriores, de fecha 22 de octubre de 2012, en lo siguiente:

**1. ENCARGO COMETIDO.**

Por Resolución Exenta N°1560 de fecha **29 de Octubre de 2012** de la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, se aprobó convenio ad-referéndum de fecha **22 de octubre de 2012** de trato directo a suma alzada sin reajuste, para la realización de la instalación de obra artística y ejecución de obras exteriores **“MONUMENTO A MONSEÑOR FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX”.**

**2. MODIFICACIÓN.**

Que en este acto y mediante el presente instrumento, se acuerda **AUMENTAR EL PLAZO** y **MODIFICAR LA FORMA DE PAGO**, conforme a lo que se señala en las siguientes cláusulas:

Que ésta modificación se sustenta en los siguientes documentos:

-Carta de Contratista de fecha 17.11.2012, recibida en la Dirección de Arquitectura, Depto. De Obras y Artes el día 17.12.2012.

-Informe N°1 –Ejecución de Obra de Arte – Aumento de Plazo de fecha 18.12.2012

-Programa de Inversiones

-Programa de Trabajo

**3. PLAZOS.**

Que mediante el presente Convenio Ad-Referéndum, se acuerda **AUMENTAR EL PLAZO DEL CONTRATO**, en **23 días** corridos, quedando la fecha de término para el día **30 de Enero de 2013**, conforme a los siguientes antecedentes:

-Por Resolución DA R. Araucanía (EX.) N°1560 de **29.10.2012**, se otorgó un plazo de **60 días**, plazo que se cumplirá el **07 de enero de 2013**.

**4. PAGO DE LA OBRA.**

El honorario que recibirá Francisco Gazitua Costabal, por la ejecución de la obra artística antes señalada, asciende a un monto de **\$49.985.712** pesos (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos doce pesos), impuesto incluido, el que se pagará de la siguiente forma:

El pago de la obra ejecutada se hará mediante estados de pago, quincenal o mensual, informado por el Contratista. El estado de pago se pagará de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato y a los precios del presupuesto convenido en el contrato, previo informe de la Inspección Fiscal de la Obra.


El monto a pagar con motivo del presente Convenio no tendrá reajuste de ninguna especie y su valor total incluye el impuesto correspondiente.


**5. VALIDEZ.**

El contenido de la presente ratificación se entienden formar parte integrante del Convenio Ad-Referéndum de fecha 22.10.2012, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**6. NOMBRAMIENTO.**

Se deja constancia que la personería del Director Regional de la Araucanía, señor Marcelo Godoy Vega, consta La Resolución DA (Exenta) N°868 de 01.09.10 y Resolución DA (Toma Razón) N°102 de 04.11.10 y Resolución DA (Exenta) N°547 de 25.04.11.-

  
**FRANCISCO GAZITÚA COSTÁBAL**  
Escultor

  
**MARCELO GODOY VEGA**  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
Ministerio de Obras Públicas

